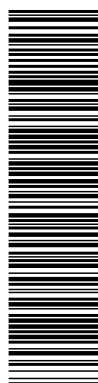


DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES SORTEO CAMPAÑA-COMPRAR EN ASTORGA TIENE PREMIO 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EW7ZZ-OK1J4-7LUEV Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2021 a las 13:57:15 Página 1 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



BASES DE SORTEO CAMPAÑA "COMPRAR EN ASTORGA TIENE PREMIO"

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIOS

El Ayuntamiento de Astorga como Administración municipal, tiene la obligación de promover la generación de la actividad económica y social para el municipio. Entre sus objetivos persigue también la promoción y el mantenimiento del tejido comercial local.

2.-OBJETO

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza no fiscal n.º22 General de Subvenciones del Ayuntamiento de Astorga.

Así, el Ayuntamiento de Astorga, con CIF P-2400900C a través de la Concejalía de Comercio, con el fin de promocionar el comercio local, organiza el sorteo **"COMPRAR EN ASTORGA TIENE PREMIO"**.

3.- BASES REGULADORAS.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo previsto en la Ordenanza no fiscal n.º 22 General de Subvenciones del Ayuntamiento de Astorga, por la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla (RD887/2006, de 21 julio), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

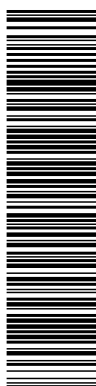
4.- AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de este sorteo será todo el comercio del término municipal de Astorga. Los comercios para participar en esta campaña tendrán que inscribirse. La inscripción en este sorteo supone la aceptación de las presentes bases, así como de las eventuales instrucciones que adopte la organización.

5.- CONDICIONES PARA ADHESION DEL COMERCIO

Podrán participar en esta campaña todos los comercios o negocios que así lo deseen y que tengan un establecimiento abierto y ubicado físicamente en el término municipal de Astorga. No se admitirá la participación de grandes superficies, sucursales bancarias, ...Es requisito imprescindible para formar parte de dicha promoción haber aceptado y firmado las bases de la misma por parte de los comercios o negocios. Los datos serán entregados a la empresa Riber Shopping S.L., adjudicataria del proyecto. Para aceptar las bases de la promoción, los participantes deberán cumplimentar el formulario **ANEXO I** adjunto a las presentes bases, dejando sus datos y la aceptación de las bases. El Ayuntamiento de Astorga se reserva el derecho de aceptar o no la participación de los comercios o negocios, los cuales pueden ser rechazados si su establecimiento no se circunscribe al término municipal de Astorga. Queda por tanto el Ayuntamiento de Astorga como único árbitro si dado el caso hubiera que determinar la idoneidad o no de la participación de algún comercio o negocio como consecuencia del ámbito de actuación de la actividad del mismo. El número de comercios participantes podrá ser limitado en el supuesto de un número excesivo que será valorado por la organización antes del inicio del

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES SORTEO CAMPAÑA-COMPRAR EN ASTORGA TIENE PREMIO 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EW7ZZ-OK1J4-7LUEV Fecha de emisión: 19 de Octube de 2021 a las 13:57:15 Página 2 de 5	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 261312 EW7ZZ-OK1J4-7LUEV 6C5551DFB37652FEA3698783BA45F40DFFED9E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

periodo de la promoción. La inscripción se realizará por riguroso orden de llegada. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta **límite del día 5 de noviembre ambos incluidos**.

6.- PUESTA EN MARCHA

Los comercios que quieran participar en dicha promoción deberán descargarse una App que estará disponible de forma gratuita en Google Play o Apple Store. Se les entregará un usuario y contraseña que utilizarán para introducir los datos del cliente (número de dni, fotografía del ticket y valor del ticket) para que éstos participen en el sorteo de forma inmediata de los premios arriba indicados.

Los comerciantes canjearán mediante la App anteriormente descrita los premios recibidos por parte de los clientes comprometiéndose a identificar a la persona mediante la presentación del DNI. Los tickets de los productos canjeados, deberán ser firmados por los clientes para la comprobación de los mismos mediante el DNI. Estos tickets quedarán en poder del titular del establecimiento, hasta el momento en el que se hagan llegar al Ayuntamiento de Astorga.

El ayuntamiento de Astorga se encargará de abonar mediante transferencia bancaria a los comerciantes el importe canjeado por los ganadores de los premios en las fechas acordadas.

7.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR COMO CLIENTE

Podrán participar en este sorteo toda persona MAYOR DE 18 AÑOS que haya realizado una compra en un establecimiento comercial del municipio de Astorga adherido a esta campaña, desde el **15 de noviembre al 9 de enero de 2022**. Se exige una **compra mínima de 10 €**. No podrán participar los titulares, ni sus familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, de los negocios participantes.

8.- SORTEO

Por cada compra superior a 10 euros en cualquier comercio adherido a la campaña en las fechas señaladas en el punto 5 de estas bases, se entrará en un sorteo aleatorio en el mismo momento de la compra. Para que se pueda participar en dicho sorteo, el cliente debe facilitar su dni al responsable del comercio para junto con el ticket de la venta realizada poder participar en el sorteo.

La participación en la promoción implica la aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de Astorga para la resolución de cualquier cuestión. Es condición imprescindible para poder participar en la promoción aceptar estas bases.

8.- AUTORIZACION

La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como clientes, a favor del Ayuntamiento para utilizar sin ninguna prestación su nombre y apellidos, su imagen y el resto de datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña.

9.- FINANCIACIÓN:

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES SORTEO CAMPAÑA-COMPRAR EN ASTORGA TIENE PREMIO 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EW7ZZ-OK1J4-7LUEV Fecha de emisión: 19 de Octube de 2021 a las 13:57:15 Página 3 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 261312 EW7ZZ-OK1J4-7LUEV 6C5E51DFB37652FEA5698783B4A5E40DFFED9E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El crédito máximo para la financiación de la campaña será de 36.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.43140.47901.

Los premios del sorteo serán:

10 premios de 1000 €, en total 10.000 €

20 premios de 500 €, en total 10.000 €

100 premios de 50 €, en total 5.000 €

200 premios de 25 €, en total 5.000 €

600 premios de 10 €, en total 6.000 €

Los premios no podrán ser objeto de cambio, cesión a terceros o compensación en metálico.

Estos **premios serán canjeados** en cualquier comercio adherido **antes del 31 de Enero de 2022**. Para su canje, es necesario presentar el dni de la persona agraciada para que el comercio pueda establecer el saldo pendiente de gasto y poder hacer uso de ello.

10.- COMUNICACIÓN AL GANADOR

Las cuantías de los diferentes premios a canjear en los comercios adheridos de los ganadores de los sorteos serán notificadas a través de la web del Ayuntamiento de Astorga.

11.-GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de subvención.

12.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las presentes Bases se ajustarán al régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones por causa de incumplimiento o falta de justificación. Regulada en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

13.-PROTECCIÓN DE DATOS

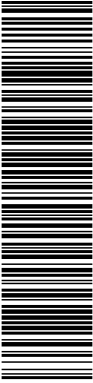
En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la organización informa que los datos que se faciliten para participar en esta promoción, junto con los que se faciliten en caso de resultar premiado, son necesarios para participar en el sorteo y que serán destruidos una vez finalizado el mismo.

14.-RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES SORTEO CAMPAÑA-COMPRAR EN ASTORGA TIENE PREMIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EW7ZZ-OK1J4-7LUEV Fecha de emisión: 19 de Octube de 2021 a las 13:57:15 Página 4 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 261312 EW7ZZ-OK1J4-7LUEV 6C5551DFB37652F5A3698783B4A5E40DFFEBD9E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

En Astorga, a 19 de octubre de 2021.- El alcalde, Juan José Alonso Perandones.

Solicitud de adquisición de la condición de entidades adheridas

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Razón social	CIF
Nombre comercial	CNAE de la actividad
Dirección	Dirección del establecimiento

RESPONSABLE

Nombre y apellidos	DNI-NIE
Email	Teléfono

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con Hacienda
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado ficha de terceros, modelo adjunto.

Declaro que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario o beneficiaria de subvenciones.

Acepto y firmo las bases para la promoción del comercio local campaña **“COMPRAR EN ASTORGA TIENE PREMIO”**

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y por medio de este documento, autorizo, y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, para que puedan utilizarse ante el Ayuntamiento de Astorga a los efectos de tramitar la subvención de campaña “COMPRAR EN ASTORGA TIENE PREMIO”.

Lugar y fecha

Firma

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astorga